Acreditación de puntos de atención Cantabria Emprendedora.

Puntos de atención de Cantabria Emprendedora y el procedimiento para su acreditación.

Datos generales

Consejería

Consejeria De Industria, Empleo, Innovacion Y Comercio

Órgano directivo

Direccion Del Servicio Cantabro De Empleo

Materia(s)

Empresas

Asociaciones, Fundaciones y otras Entidades

Empleo y Seguridad social

Clasificación

Autorizaciones, licencias, concesiones y homologaciones

Forma de inicio

Interesado

Tipo de destinatario

Personas jurídicas, autónomos y profesionales colegiados

Administración y empleados públicos

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Lenguas en que se puede completar el procedimiento

Castellano.

Permite apoderados

Sí

Requisitos

No se han definido requisitos

Plazos y presentación

Plazo de presentación

Continuo.

Fecha inicio plazo presentación

20/02/2019

Fecha fin plazo presentación

-

Periodicidad

Continuo

Vías de presentación

Telemática

Telemática

En el Registro Electrónico General

https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=2462

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Enlaces a páginas Web con información específica

No se incluye ningún enlace

Documentación requerida

Solicitud Cantabria Emprendedora

Solicitud de acreditación como punto de atención

Obligatorio:Sí

Descripción plantilla: Solicitud Cantabria Emprendedora

Solicitud Cantabria Emprendedora F.pdf

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Servicio de Promoción de Empleo.

Norma atributiva

Orden HAC/19/2013, de 2 de mayo de 2013, por la que se regulan los puntos de atención de Cantabria Emprendedora y el procedimiento para su acreditación.

Órgano que resuelve

Persona titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo.

Norma atributiva

Estatuto del Organismo Autónomo Servicio Cántabro de Empleo, aprobado por Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo.

Plazo máximo de resolución

3 Meses

Plazo medio de resolución

2 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio por interesado

Positivo

Pone fin a la vía administrativa

Sí

Recursos

Tipo

Recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Órgano

Persona titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo para el recurso potestativo de reposición o Jurisdicción contencioso-administrativa para el recurso contencioso-administrativo.

Plazo

Un mes para el recurso potestativo de reposición o dos meses para el recurso contencioso-administrativo.

Normativa

Orden HAC/19/2013, de 2 de mayo de 2013, por la que se regulan los puntos de atención de Cantabria Emprendedora y el procedimiento para su acreditación.